E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 045
(NOVIEMBRE 28 DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LAS FESTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA."

LA GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 *"Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"*, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 *"Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"*, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…"

Que El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(…) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (…)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 6 de 1945, Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana.

Que los días 24 y 31 de Diciembre del presente año a nivel nacional se celebra las fiestas de fin de año, provocándose una movilización a lo largo de todo el territorio nacional.

Que en consideración a la incidencia socio-religiosa y cultural de las festividades tradicionales, los días viernes 30 de diciembre de 2022 en la jornada de la tarde y lunes dos (2) de enero de 2023, se considera procedente suspender las actividades laborales.

Que al haberse verificado el cumplimiento de la jornada laboral antes citada, se compensará con la no asistencia a laborar durante los días hábiles viernes 30 y lunes 02 de enero de 2023.

Que para los funcionarios públicos de la ESE Hospital Local Piedecuesta se hace necesario laborar los días sábados tres (3) y diecisiete (17) de diciembre de 2022 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, para compensar los días no laborados.

Que de conformidad con el Decreto N° 625 del 03 de noviembre de 2022 ,de la Gobernación de Santander, se realiza modificación de la jornada laboral por las fiestas de Diciembre, teniendo como referencia el ente territorial al cual pertenece la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

En mérito de lo expuesto, la gerente de La ESE Hospital Local Piedecuesta,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Declararse NO LABORAL los días viernes 30 de diciembre de 1:00 pm a 5:00 pm y lunes 02 de enero del 2023, para los funcionarios Públicos que laboran en La ESE Hospital Local Piedecuesta conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la modificación y compensación de las jornadas laborales, de la siguiente manera: Se trabajará el día viernes 30 de diciembre de 7:00 am a 1:00pm y se compensara la jornada de la tarde faltante con la asistencia a laborar el día sábado tres (3) de diciembre de 7:00 am a la 1:00 pm. El día lunes 02 de enero de 2023 no se laborará y se compensara con la asistencia del día sábado diecisiete (17) de diciembre de 2022, de 7:00 am a la 1:00 pm

ARTICULO TERCERO: Durante los días 30 de diciembre 2022 y 02 de enero de 2023, se interrumpen los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día tres (3) de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: Publicar a la ciudadanía el contenido y alcance de la presente Resolución Administrativa, fijándolo en un lugar visible, así como en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.
Dado en el Municipio de Piedecuesta – Santander a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
GERENTE

Proyecto: MONICA ALEJANDRA PINZON
Recursos Humanos

Reviso: DAVID JULIAN GARCES
Jurídico ESE HLP

SC-CER654992
SA-CER754379